



GOBIERNO REGIONAL PUNO.

ORDENANZA REGIONAL N° 007- 2009.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de abril del 2009, ha tratado, debatido y aprobado por mayoría la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con ese propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; artículo 15° literal a) de la norma señalada, es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; artículo 37° literal a) indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos del Consejo Regional.

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo Ley N° 28056, ha sido modificado por Ley N° 29298, los artículos 4°, 5°, 6°, y 7°, con relación a las fases del proceso de Presupuesto Participativo; en consecuencia, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2008, requiere ser actualizado conforme las modificaciones que señala Ley N° 29298.

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, efectúa el INFORME N° 016-2009-GR PUNO/ GRPPAT-SGPI; y en la parte de recomendaciones del informe, señala que la Sub Gerencia pone a consideración de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Reglamento actualizado del proceso del Presupuesto Participativo Multianual, para que sea remitido al Consejo Regional para su aprobación; asimismo recomienda que el Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2008 sea derogado, dado que se ha efectuado modificaciones sustanciales.

Que, con OFICIO N° 336-2009-GR PUNO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite al Consejo Regional el Reglamento Regional para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual actualizado, que contiene III Titulos, VIII Capítulos, 44 artículos y IV Disposiciones Complementarias, se Anexa Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2010; señalando que el Reglamento aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2008, a sufrido modificaciones considerables de manera que amerita ser derogado o sustituido; y conforme al OFICIO N° 422-2009-GR PUNO/GRPPAT, se levanta las observaciones, efectuadas por Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las Facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, el Consejo Regional del Gobierno



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Mg. Antonia A. Curiel
SECRETARÍA TÉCNICA CONSEJO REGIONAL

Regional de Puno, dispuso derogar la Ordenanza Regional N° 04-2008; y aprobar el Reglamento Regional para el Proceso del Presupuesto Participativo Multianual actualizado.

ORDENA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE el Reglamento Regional para el proceso del Presupuesto Participativo Multianual, del Gobierno Regional de Puno actualizado, que contiene tres (III) Titulos, ocho (VIII) Capítulos, cuarenta y cuatro (44) artículos, cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo 2010; cuyos textos en calidad de Anexo forman parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- DEROGUESE la Ordenanza Regional N° 04-2008, del Gobierno Regional de Puno, en todo sus extremos.

Artículo Tercero.- ENCARGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación del Reglamento y la presente Ordenanza Regional.

Artículo Cuarto.- ENCARGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- DISPENSESE la presente Ordenanza Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Puno, para su promulgación. En Puno, a los veinte días del mes de abril del dos mil nueve.



MVZ. ABDÍAS ZELIO PONCE.
Consejero Delegado del Consejo Regional Puno

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil nueve.



PABLO HERNÁN FUENTES GUZMÁN.
Presidente del Gobierno Regional de Puno.